DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.894 | Lunes 8 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2514547

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 6 de mayo de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/20/2024 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS 397 de (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda; el N° 22, del Título I del artículo 1° del DS.N° 19, de 2001, del Ministerio Segpres; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, y

a) Que, mediante decreto exento (V. y U.) N° 9 de fecha 24.01.2017, se estableció por razones de servicio orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial Región de La Araucanía.
b) Que, mediante decreto exento (V. y U.) N° 12 de fecha 12.04.2024, se deroga decreto exento (V. y U.) N° 9 de fecha 24.01.2017.
c) Que mediante resolución TRA N° 272/8/2024 de 07/03/2024 se nombra al Sr. Augusto Bernardo Bratz Riquelme, RUN 17.946.798-4, como Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, grado 05 EUR, a contar del 01.03.2024.
d) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 08.04.2024, por el Jefe de Departamento de Gestión de Personas.
e) Que, durante la ausencia o impedimento del Secretario/a Regional Ministerial Región de La Araucanía, este será subrogado/a en primer lugar por el Sr. Augusto Bernardo Bratz Riquelme, RUN 17.946.798-4, actual Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, grado 05 EUR, y en segundo lugar por la Sra. Isidora José García Hot, RUN 16.795.173-2, actual Jefa de Departamento Planes y Programas, grado 05 EUR.
f) Que, se hace necesario derogar el decreto exento (V. y U.) N° 12 de fecha 12.04.2024.
g) Las necesidades del Servicio.

Decreto:

Establécese el siguiente Orden de Subrogación de:

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Orden de subrogación N° 1, Augusto Bernardo Bratz Riquelme, RUN N° 17.946.798-4 a contar del 6 de abril de 2024, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

Orden de subrogación N° 2, Isidora José García Hot, RUN N° 16.795.173-2 a contar del 6 de abril de 2024, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5° de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Carlos Eduardo Montes Cisternas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl